

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — Nº 2488	MARTES, 29 ENERO DE 1946	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 6 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor Don RODOLFO MARCIANO LOPEZ

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE Nº 550

TELEFONO Nº 4780

JEFE DEL BOLETIN:  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.20
" atrasado . . . . .	" 0.30
" " de más de un mes " . . . . .	" 0.50
Suscripción mensual . . . . .	" 4.60
" trimestral . . . . .	" 13.20
" semestral . . . . .	" 25.80
" anual . . . . .	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.—<sup>m</sup>/<sub>n</sub>
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

#### AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta años (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

#### REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 ctms. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez ctms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 ctms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 ctms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

#### AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

**S U M A R I O**

	PAGINAS
<b>DÉCRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA</b>	
<b>CONVOCATORIA A ELECCIONES NACIONALES Y PROVINCIALES</b>	
Nº 9686 de Diciembre 15 de 1945 — Se convoca al pueblo de la Provincia a Elecciones Nacionales y Provinciales para el 24 de Febrero de 1946, .....	2 al 3
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 1490 — Presentación del Dr. Juan Carlos Uriburu, por la Cía. Argentina de Boratos S. R. L. Exp. Nº 1234-G-1942 "Mina Chinchilla", .....	3
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 1455 — De Don Ovedeon López ú Obedeon López, .....	4
Nº 1451 — De Don Petrocinio Pérez o Patrosino Pérez, .....	4
Nº 1442 — De Don Darío Tintilay, .....	4
Nº 1441 — De Don Hermenegildo Rueda, .....	4
Nº 1437 — De Don José Octavio Carrizo, .....	4
Nº 1435 — De Don Alberto Bravo, .....	4
Nº 1434 — De Doña Berabé Ríos o Bersabé Ríos de López, .....	4
Nº 1430 — De Doña María Edelmira Cruz de Miranda o María Cuesta de Miranda, .....	4
Nº 1426 — De Juan Maurell, .....	4
Nº 1424 — De Don Carlos Portocarrero o etc., .....	4
Nº 1421 — de Don Abraham Gaña, .....	4
Nº 1420 — de Don Juan Bautista Beltrán, Rosario Fraga de Beltrán y Carmen Beltrán de Dobric, .....	4
Nº 1418 — de D. Carmen García de Zorrilla, .....	4 al 5
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
Nº 1474 — Por Carlos de los Ríos, en juicio apremio contra Martín Arnolt o Arnold, .....	5
Nº 1469 — Por Carlos J. Sylvester, en juicio de apremio contra Higinio Montalvo, .....	5
<b>CITACION A JUICIO.</b>	
Nº 1443 — En el juicio "Burgos Adolfo, Juana Ampuero de Tintilay y Telésforo Chauqui vs. Llusco o Llosco Pablo - De Jactancia", .....	5
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 1489 — De Oficina de Depósito y Suministros para la provisión de artículos de librería, etc., .....	5
Nº 1484 — De la Dirección General de Agricultura, .....	5
Nº 1450 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para provisión de carne Campamento Vespucio, .....	5
<b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 1482 — Del negocio de frutería de Ricardo Bozo a Julio Molinos, .....	5
<b>DISOLUCION SOCIAL</b>	
Nº 1483 — de la Soc. de Resp. Ltda. "Librería San Martín", .....	6
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
E INSTRUCCION PUBLICA**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES NACIONALES Y PROVINCIALES**

Decreto Nº 9686 G.  
Salta, Diciembre 15 de 1945.  
Expediente Nº 2949/945.

Vistos los decretos del Superior Gobierno de la Nación números 25.251/45, 28.959/45, 30.959/45, 30.960/45; atento a lo establecido por las leyes nacionales números 8.871, 10.834, 11.387 y 12.298 y demás que las modifican y reglamentan, y con sujeción a los artículos 27, 70 y 71 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia y lo dispuesto por el Art. 1º, inciso b) del decreto Nº 30.959/45 antes citado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por decretos Nros. 9.375 de 21 de Setiembre de 1943 del Gobierno de la Nación, 1.085 de 30 de Octubre del mismo año, del Gobierno de esta Provincia, los departamentos de Pastos Grandes o del Centro y San Antonio de

los Cobres de la Gobernación de Los Andes quedan incorporados a la elección de diez (10) Electores calificados de Presidente y Vice-Presidente de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Art. 1º del decreto 30.959/45 del Poder Ejecutivo de la Nación y Art. 1º de la Nº 12.298, antes citados.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
en Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Convócase al pueblo de la Provincia para el día Domingo 24 de Febrero de 1946, a objeto de proceder a la elección de diez (10) Electores calificados de Presidente y Vice-Presidente de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Art. 1º del decreto 30.959/45 del Poder Ejecutivo de la Nación y Art. 1º de la Nº 12.298, antes citados.

Art. 2º — Convócase, igualmente, para el día Domingo 24 de febrero de 1946 al electorado de la Provincia, a parados a la Provincia de Salta, con la denominación de Departamento de "Los Andes", debiendo en consecuencia es-

la Nación. Cada elector podrá votar por dos (2) candidatos a elegirse, con sujeción a lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Elecciones Nacionales N° 8.871.

Art. 3° — Convócase al pueblo de la Provincia para el Domingo 24 de Febrero de 1946 para elegir Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia en la forma que lo determina el artículo 119 de la Constitución.

Art. 4° — Convócase al pueblo de los Departamentos a elegir sus representantes ante las Honorables Cámaras Legislativas, el día 24 de Febrero de 1946, en la proporción que establecen los artículos 59 y 67 de la Constitución de la Provincia y 11 de la Ley de Elecciones N° 122, en la siguiente forma:

Departamento de LA CAPITAL: siete (7) diputados titulares, siete (7) diputados suplentes; un (1) senador titular y un (1) suplente.

Departamentos de: ROSARIO DE LA FRONTERA, ROSARIO DE LERMA, METAN, ANTA Y ORAN: dos (2) diputados titulares, dos (2) diputados suplentes un (1) senador titular y un (1) senador suplente, por cada uno de los departamentos nombrados.

Departamentos de: RIVADAVIA, LA CANDELARIA, IRUYA, SANTA VICTORIA, LA CALDERA, CAMPO SANTO, CHICOANA, CERRILLOS, LA VIÑA, GUACHIPAS, CAFAYATE, MOLINOS, SAN CARLOS, CACHI, LA POMA y LOS ANDES: un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, por cada uno de los departamentos nombrados.

Cada elector de los departamentos citados votará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia.

Dentro de los quince (15) días de proclamado el resultado de la elección, se procederá a constituir las Honorables Cámaras Legislativas, las que deberán reunirse por citación especial y designar senadores nacionales dentro de los diez (10) días de su constitución; como asimismo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 60 de la Constitución de la Provincia.

Art. 5° — Para las elecciones nacionales y provinciales se utilizará la misma urna y un solo sobre y el registro nacional de electores definitivo impreso con las inclusiones dispuestas por decreto número 18.796/45 del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 6° — Las tareas preparatorias de los actos electorales y las operaciones del escrutinio estarán a cargo de la Junta Escrutadora Nacional creada por la Ley N° 8.871.

Para las elecciones provinciales se aplicarán las disposiciones establecidas en el decreto de fecha 4 de Agosto de 1931, del Poder Ejecutivo de la Nación, en todo lo relativo a la oficialización de listas de candidatos, cómputos de votos por la Junta Escrutadora Nacional, forma para otorgar per-

sonería a los partidos políticos y proclamación de sus candidatos, rigiendo para el reconocimiento de la personería de los partidos políticos en las elecciones nacionales y provinciales, el plazo que establece para las elecciones ordinarias el Art. 1° del citado decreto.

Art. 7° — Las disposiciones del decreto de 26 de Febrero de 1918, que establece la firma de los sobres por los apoderados de los partidos políticos, serán de estricta aplicación en las elecciones tanto nacionales como provinciales.

Art. 8° — La distribución y concentración de las urnas estará a cargo de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 9° — El acceso al comicio, la libre emisión del voto y la custodia de las urnas por los apoderados de los partidos políticos, estarán aseguradas por las fuerzas armadas, que actuarán conforme a lo dispuesto por decreto N° 30.960/45 de fecha 1° de Diciembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 10° — Los senadores y diputados nacionales que resultaren electos, deberán reunirse en el Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Nación, respectivamente, el día 24 de Abril de 1946, para resolver sobre la validez de sus diplomas.

Art. 11° — A los efectos de lo establecido por el artículo 111 de la Constitución de la Provincia, y concordando con lo dispuesto por el Gobierno de esta Provincia en decreto del 16 de Febrero de 1932, fíjase el día 1° de Mayo de 1946 para la toma de posesión, por los ciudadanos que resultaren electos, de los cargos de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

Art. 12° — Hágase conocer este Decreto a la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta y al Ministerio del Interior, a los fines legales consiguientes.

Art. 13° — Publíquese el presente decreto hasta el día de la elección en el BOLETIN OFICIAL y diarios locales, por medio de bandos que se fijarán y distribuirán en parajes públicos, debiendo ser leído por los jueces de paz en donde no fuese posible otro medio de publicidad y por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 14° — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley N° 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano M. Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

e|19|12|45 - v|23|2|46.

## EDICTOS DE MINAS

N° 1490 — EDICTO DE MINAS: Expte. N° 177740 - 1234 - G - 1942 - Mina Chinchilla. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito. que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Director General de Minas: JUAN CARLOS URIBURU, por la Compañía Argentina de Boratos S. R. L., en el expediente N° 1234-G de la mina de borato "CHINCHILLA", a U. S. digo: I — Que en vista del Decreto N° 9174-H, vengo en nombre de mi representada a modificar la petición de mensura de este expediente en la siguiente forma: "CHINCHILLA I — Del punto de extracción de la muestra se miden 300 metros Sud 85°, Este para encontrar el esquinero Sudeste de un rectángulo de 800 metros Norte 7°, Este por 1.250 Metros Norte 85° Oeste, formando así esta pertenencia de 100 hectáreas. CHINCHILLA II

— Del esquinero Noreste de Chinchilla I, se miden 800 metros Norte 85° Oeste para formar un rectángulo de 100 hectáreas. — CHINCHILLA III — Del esquinero Noreste de Chinchilla II, se miden 800 metros Norte 7° Este, por 1.250 metros Norte 85° Oeste, para formar un rectángulo de 100 hectáreas. II — Por tanto pido a U. S.: 1°) Acepte la modificación formulada y pase el expediente a la Inspección de Minas a sus efectos. — 2°) Ordene la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento en la forma y por el término de Ley. — 3°) se notifica al Señor Fiscal de Gobierno por ser fiscal el terreno y 4°) Se libre oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. del lugar más próximo, para que presida las operaciones, conforme al Art. 236 del Código de Minería. Será Justicia. J. C. Uruburu. Recibido en mi oficina hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas Conste. — Horacio B. Figueroa. — Salta, 17 de Enero de 1946. — Y VISTOS: El escrito

de fs. 41 y el que antecede, de petición de mensura de la mina denominada "CHINCHILLA" Expediente N° 1334-G- de tres pertenencias de 100 hs. cada una, para explotación de borato de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito de fs. 41 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 del citado Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese. — LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí. — HORACIO B. FIGUEROA.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, 28 de Enero de 1946.

Horacio B. Figueroa

Escribano

475 palabras: \$ 80.00 — 29 Enero y 6 y. 13|II|46.

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 1455 — **TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de Feria en lo Civil y Comercial, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Ovedeon López ú Obedeon López y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, al legatario Rosario Suárez de Juárez y demás interesados para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacer valer sus derechos. Se habilita la presente feria para la publicación de edictos. — Salta, Enero 10 de 1946. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.  
 Importe \$ 35.00 — e|11|I|46 al 14|II|46.

Nº 1451 — **SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don PETROCINIO PEREZ o PATROSINO PEREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda.

Para la publicación del presente se habilita la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 29 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.  
 Importe \$ 35.00 — e|9|I|46 - v|12|II|46.

Nº 1442 — **SUCESORIO:** Alberto E. Austerlitz, Juez Civil, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO TINTILAY, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Edictos en diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber. — Salta, diciembre 28 de 1945. — **Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.**  
 Importe \$ 35.— e|7|I|46 — v|9|II|946

Nº 1441 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don HERMENE-GILDO RUEDA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.  
 Salta, 26 de Diciembre de 1945.

Para la publicación del presente se habilita la feria de Enero próximo. — **Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.**  
 Importe \$ 35.— e|7|I|46 — v|9|II|946.

Nº 1437 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de primera instancia 3a. nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Dn. JOSE OCTAVIO CARRIZO. Salta, diciembre 27 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.  
 Importe \$ 35.— e|3|I|46 — v|6|II|46

Nº 1435 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Alberto Bravo, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. Habilitase la feria judicial a los fines de la publicación de los edictos. — Salta, Diciembre 29 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.  
 Importe \$ 35.00 — e|3|I|46 - v|6|II|46.

Nº 1434 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, declárase abierto el juicio sucesorio de doña Bersabé Ríos o Bersabé Ríos de López y citase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y Sr. Representante del Consejo y comuníquese la apertura del juicio al Sr. Juez Federal (art. 3284 C. Civil). Líbrense los oficios del art. 2º ley 406 y habilitase la feria a los fines de la publicación de los edictos. — Salta, Diciembre 26 de 1945. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.  
 Importe \$ 35.00 — e|3|I|46 - v|6|II|46.

Nº 1430. — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA EDELMIRA CRUZ DE MIRANDA o MARIA CUESTA DE MIRANDA ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 28 de Diciembre de 1945. —  
 Para la publicación del presente se habilita la feria del próximo mes de Enero. — **Juan C. Zuviría, Escribano Secretario.** — Importe \$ 35.— e|31|12|45 v|3|II|946.

Nº 1426. — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN MAURELL, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Para la publicación del presente se habilita la feria del mes de Enero próximo. — Salta, Diciembre 26 de 1945. — **Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.** — Importe \$ 35.—  
 e|29|12|45 v|2|II|46.

Nº 1424 — El señor Juez de Tercera Nominación Civil doctor Alberto Austerlitz cita a acreedores y herederos de Carlos Portocarrero, o Carlos Ugaz Portocarrero o Carlos Portocarrero Ugaz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 26 de 1945. — **Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.** — Importe \$ 35.—  
 e|28|12|45 v|1º|II|46.

Nº 1421 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Abraham Gana, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado. — Salta, 18 de diciembre de 1945.

Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — **Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.** — Importe \$ 35.—  
 e|27|12|45 v|1º|II|946

Nº 1420 — **SUCESORIO:** — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BELTRAN, ROSARIO FRAGA DE BELTRAN Y CARMEN BELTRAN DE DOBRIC. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase mes de feria. — Salta, Diciembre 24 de 1945. — **Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.** — Importe \$ 35.—  
 e|27|12|45 v|1º|II|946.

Nº 1418 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. CARMEN GARCIA DE ZORRILLA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para la publicación del presente edicto, se habilita la feria de enero próxima. — Salta, 24 de diciembre de 1945. — Juan Carlos Zuviría, Secretario.

e|26|12|45 - v|30|1|46.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1474 — REMATE ADMINISTRATIVO — Por CARLOS DE LOS RIOS. — Campo en Anta — Base \$ 1.500. — Segundo Remate. — Por orden de Dirección General de Rentas de la Provincia, en el juicio de apremio seguido contra Martín Arnolt o Arnold, venderé en el local de la Dirección de Rentas, calle Mitre 384 de esta Ciudad de Salta, con la base de Mil quinientos pesos, la propiedad denominada Fracción Lote 8, ubicada en el Partido de Pitos, departamento de Anta (Segunda Sección). El remate se efectuará a horas diez y media el día sábado nueve de Febrero del corriente año. El inmueble a subastarse se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: Norte Lote 11, Este lote 9, Sud campo de los señores Vignolo y Oeste propiedad de los señores Cayssials, está catastrado con el número 514. Título en el Registro Inmobiliario a fs. 228, asiento 254 del libro D de títulos de Anta. El inmueble mide 7500 metros de Este a Oeste por 3036 de Sud a Norte. Venta ad-corporis. Comisión de arancel a cargo del comprador. En el acto del remate se exigirá en concepto de seña el veinte por ciento del importe de la venta. El remate está sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia. Avisos en Norte y BOLETIN OFICIAL por quince días. Carlos de los Rios, Martillero Público. — Importe \$ 35.—

e|22|1|946 al 7|1|946.

Nº 1469 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — Remate Administrativo. — Por disposición del señor Director General de Rentas de la Provincia de Salta, en el juicio de apremio seguido contra el señor HIGINIO MONTALVO, expediente Nº 1149, remataré el Martes 29 de Enero de 1946, a las 10 y 30, en el local de la misma Dirección, calle Mitre 384 en esta ciudad, (Oficina de Asuntos Legales), una fracción de terreno de forma rectangular, de 1.944.44 en línea Este a Oeste, por 15.000 metros en el costado Sud a Norte. Su-

perficie aproximada 2916.66 áreas. Está comprendido en el lote 6 del plano de mensura del Ingeniero Vicente Arquati y linda al NORTE: con lote 9; al SUD: con lote 3; al ESTE: con más terreno del lote 6, adjudicado al condómino Graciano Luzurraga y al OESTE con más terreno del lote 6 adjudicado a María C. de Costa. El título se registra en el libro C de Anta, folio 326, asiento 417. La división de condominio, en libro "B" del mismo Departamento folio 247, asiento 351. BASE: \$ 5.466.66 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. VENTA AD CORPUS. El remate está sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda. Comisión 2 % a cuenta del comprador. En el acto del remate se exigirá el 20 % (Veinte por ciento) a cuenta del precio. Por más detalles a la Dirección General de Rentas o al suscripto. — Carlos J. Sylvester, Martillero — Alvarado 858. — 250 palabras — \$ 20.—

e|18|1|46 v|29|1|46

## CITACION A JUICIO

Nº 1443 — EDICTO — Citación a Juicio. — En el juicio: "Burgos Adolfo, Juana Ampuero de Tintilay y Telésforó Chauqui vs. Llusco o Llosco, Pablo - "De jactancia", el Sr. Juez de la causa, de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, diciembre 13 de 1945. — Cítese por edictos al demandado, que se publicarán durante veinte días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezca a este juicio, con el apercibimiento prescripto en el art. 90 del Código de Procedimientos. Habilítese el mes de feria de enero para la publicación de edictos. — A. AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 19 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. 125 palabras: \$ 22.50.

7|al|29|1|946.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1489 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO.

(Decreto Nº 10118|46)

Llámase a licitación pública para el día 14 de febrero del año en curso a horas 9 para la provisión de artículos de librería, almacén, limpieza y electricidad con destino a los depósitos del Ministerio de Hacienda, y Consejo General de Educación de la Provincia respectivamente, estando sujeta la misma en un todo, a

las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda, debiendo presentarse las propuestas en la mencionada oficina, bajo sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto en el día y hora arriba citados.

Salta, Enero 25 de 1946.

HUGO ECKHARDT

Jefe Depósito Ministerio de Hacienda O. P. y F. 150 palabras: \$ 27.40.

e|28|1|46 - v|13|1|46

Nº 1484 — LICITACION — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 9899 del 4 de enero actual, llámase a licitación pública de propuestas para el arrendamiento por el término de cinco años, del campo e instalaciones del GOLF CLUB de Salta para su explotación. Las condiciones, planos, de la cancha y edificaciones en la misma pueden ser retirados de la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias, calle Santiago del Estero Nº 676, todos los días hábiles a horas de oficina.

Fijase el día 12 de febrero próximo para la apertura de las propuestas, las que deberán hacerse en papel sellado provincial de un peso, acompañando otro sellado también provincial de \$ 15.— y en un todo de acuerdo con el contenido de la Ley de Contabilidad para estos casos. — Salta, Enero 14 de 1946. — Ing. Agr. Enrique A. Noziglia, Director. — 140 palabras — \$ 17.20.

e|26|1|46 - v|12|1|46

Nº 1450 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA Nº 45. — Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial — Campamento Vespucio — cuya apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Febrero de 1946 a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio F. C. C. N. A..

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Deán Funes Nº 8 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte. — Ing. FRANCISCO HERPIG — Administrador.

100 palabras \$ 24.00 — e|9|1|46 - e|6|1|46.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 1482 — **VENTA DE NEGOCIO.** Pedro Ricardo Boso, domicilio España 401 vende a Julio Molinos domicilio Leguizamón 304 el negocio frutería establecido España esquina Dean Funes. Corre por cuenta vendedor todo el pasivo y cuentas a cobrar a la fecha. Escritura escribano Carlos Figueroa, Córdoba 82, ante quien se formularán reclamaciones Ley 11.867.  
 Importe \$ 35. — e|24|1|946 — al 29|1|946.

**DISOLUCION SOCIAL**

Nº 1483 — De conformidad a lo dispuesto en la Ley 11867 se hace saber que se tramita la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LIBRERIA SAN MARTIN" con negocio en la calle Alberdi esquina Caseros, haciéndose cargo del activo de la librería el socio Bartolomé Salas y del activo de la imprenta

el socio señor Rómulo D' Uva. El pasivo lo tomarán a su cargo los socios nombrados por partes iguales. Para oposiciones en el domicilio indicado o en la Escribanía del señor Raúl Puló, calle Caseros 962.  
 Importe \$ 10.50 e|24|1|946 — al 29|1|946.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deben ser renovadas en el mes de su vencimiento  
**EL DIRECTOR**

**A LAS MUNICIPALIDADES**

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este **BOLETIN OFICIAL**, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

**A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

La Dirección del **BOLETIN OFICIAL** se hace un deber comunicar a los interesados:  
 1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del **BOLETIN** donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

Talleres Graficos  
**CARCEL PENITENCIARIA**  
**SALTA**  
 1946